



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2015

Lima, 05 FEB. 2015

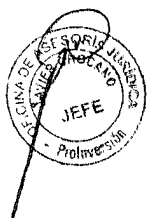
### CONSIDERANDO:



Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realiza PROINVERSIÓN;



Que, por Acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptados en sus Sesiones N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, N° 346-03-2010 de fecha 19 de mayo de 2010, N° 487-1-2012-CD de fecha 24 de setiembre de 2012 y N° 516-6-2013-DE de fecha 12 de abril de 2013, se efectuaron modificaciones al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes;

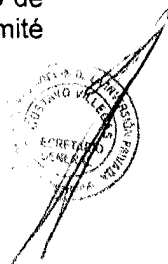


Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargue de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, de fecha 01 de febrero de 2010, se designó por el período de un año, contado desde el 02 de febrero de 2010, a los miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones; siendo éste último recompuesto por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 026-2010 y N° 071-2010, de fechas 11 de marzo y 09 de julio de 2010, respectivamente;

Que, asimismo, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2011, de fecha 02 de febrero de 2011, modificada por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 023-2011 y N° 146-2011, de fechas 22 de febrero y 10 de agosto de 2011, respectivamente, se efectuó una nueva recomposición de miembros del citado Comité Permanente, por el período de un año contados a partir del 02 de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 026-2012, de fecha 02 de febrero de 2012, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones; siendo modificada por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 072-2012 y N° 094-2012, de fechas 21 de mayo de 2012 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, para efectuar la recomposición de los miembros del citado Comité Permanente;



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013, de fecha 01 de febrero de 2013, se ratificaron a los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, mediante Memorándum N° 020-2015/OAJ de fecha 05 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita recomponer el citado Comité Permanente a fin de integrar al señor Zimoc José Miguel Oblitas Palomino como representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en reemplazo del señor Samuel Enrique Rivera Vásquez;

Que, es necesario recomponer el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, encargado de llevar a cabo los procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha, al Señor Zimoc José Miguel Oblitas Palomino, como representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en reemplazo del señor Samuel Enrique Rivera Vásquez.

**Artículo 2°.-** Mantener, en todos los demás extremos, la vigencia de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013, de fecha 01 de febrero de 2013.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, así como al Secretario Técnico.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

